



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4766/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de diciembre de 2022

VISTO: Los Expedientes N° 225/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIO – RONDÁN ROBERTO ALEJO” y N° 4450/2022, caratulado: “DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - RONDÁN ROBERTO ALEJO”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 312/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1° de febrero del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios del Señor Roberto Alejo RONDÁN, DNI N° 37.564.722, domiciliado en intersección de calles Acceso Sur Padre Luis Jeannot Sueyro y Nicolás Benedetti de esta ciudad, con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que cumpla tareas en el Programa de Educación Ambiental, encargándose de la organización, planificación y dictado de charlas en establecimientos educativos, asociaciones civiles, ONG y otras, realización de talleres y visitas guiadas en Áreas municipales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que mediante nota de fecha 13 de diciembre del año 2022 las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente Licenciada María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan la finalización de las actuaciones de referencia puesto que el Señor RONDÁN cambió de modalidad contractual con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2022.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo que rescinda el Contrato de Servicios, sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RESCÍNDASE con retroactividad al día 1° de noviembre del año 2022 el Contrato de Servicios suscripto entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA y el Señor Roberto Alejo RONDÁN, DNI N° 37.564.722.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección Legal y Técnica, notifíquese el presente al Señor Roberto Alejo RONDÁN.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal